

RESOLUCIÓN No. 0 1 1
1 4 ENE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LINEAMIENTOS CON RELACIÓN
AL ELEMENTO CONSTITUTIVO CICLOVIDA VIGENCIA 2022”**

El Director General del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 19 de 1995 y

CONSIDERANDO

Que según el Acuerdo Municipal N° 19 del 11 de diciembre de 1995, en su artículo decimo literal C, faculta al Director para expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Decreto Municipal No. 165 de junio 18 del año 1998 se institucionalizó y se ordenó el desarrollo del proyecto CICLOVIDA, en jurisdicción del municipio de Soacha.

Que, en el marco del Acuerdo No. 14 de 2020 “POR EL CUAL SE ADOPTA Y SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA LA VIGENCIA 2020-2023 EL CAMBIO AVANZA” programa AVANZANDO CON DEPORTE Y RECREACION PARA UNA SOACHA INTEGRAL y el subprograma “Unión para el cambio a través del deporte para una vida más saludable” dentro de la meta que indica *“Realizar 46 jornadas anuales que fomenten la practica regular de la actividad física en los habitantes del municipio de Soacha haciendo énfasis en la población adulto mayor, por medio de acciones que incentiven y promuevan hábitos y estilos de vida saludable (HEVS), con el fin de prevenir condiciones de salud física y mental y además contrarrestar los efectos de la pandemia COVID-19 en la salud”*. La administración municipal en cabeza del IMRDS vine implementado el elemento constitutivo de CICLOVIDA, para el cuatrienio 2020-2023, el cual le ofrece a la comunidad en general espacios de sano aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo hábitos y estilos de vida saludable por medio de la peatonalización de las principales vías del municipio y en los diferentes puntos de actividad física.

Que según el numeral 5.4 del anexo técnico de la resolución No. 1513 de 2020 del 1 de septiembre del Ministerio de Salud y Protección Social *“Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades”* se establece las *“medidas a tener en cuenta cuando se realiza actividad física al aire libre”* la cual refiere a *“los espacios públicos abiertos o al aire libre a los que se puede asistir son parques, plazoletas, escenarios recreativos, malecones, playas, andenes peatonales, senderos, ciclovías entre otros (...)”*. En virtud de lo anterior y con el fin de dar aplicación a los protocolos de bioseguridad establecidos en la citada resolución, el IMRDS a adopta las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del elemento constitutivo de Ciclovía.

Que conforme al numeral 7 del anexo técnico de la resolución No.1840 de 2020 del 14 de octubre del ministerio de salud y protección social *“Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la resolución 991 de 2020”* en donde se establece las *“medidas para la apertura de las vías activas y saludables (VAS) y*

Resolución No 11 de 2022
Página 1 de 2

ciclovías" el IMRDS desarrollará el elemento constitutivo de ciclovida en vías secundarias teniendo en cuenta la medida establecida en la norma anteriormente mencionada.

Que por lo anterior el IMRDS encuentra viable en cumplimiento de la normatividad mencionada en las consideraciones del presente acto administrativo, dar inicio al elemento constitutivo de ciclovida para la vigencia 2022, en el municipio de Soacha Cundinamarca.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar las jornadas del elemento constitutivo ciclovida, los días domingo a partir del 16 de enero del 2022, en el Municipio de Soacha Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO: Informar a la comunidad a través de los medios de comunicación los lineamientos adoptados para los elementos constitutivos a desarrollar.

ARTICULO TERCERO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soacha, Cundinamarca a los 14 ENE 2022

ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRO LOPEZ TORRES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Wilson Fabian Tique Horta – Coordinador IMRDS
Revisó: Carlos Amaury Gutiérrez Vergara – Asesor jurídico IMRDS
Revisó: Arnulfo Torres Rincón - Subdirector Deportivo (E) IMRDS

Resolución No 11 de 2022
Página 2 de 2